



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 09 de febrero de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señores Concejales, bienvenidas todas y todos a esta Sesión de Concejo; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes, todos los miembros que conforman este Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario para instalar la presente Sesión.

ALCALDE. Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en la Sala de Sesiones de Alcaldía, **EL JUEVES 09 DE FEBRERO de 2017, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 196, de la Sesión Ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado 21 de Noviembre, de la Parroquia "Santa María del Toachi", constante en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-003, a favor de diez (10) posesionarios. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración al Orden del Día. Sra. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Señor Alcalde muy buenos días, señores Concejales, señoras Concejales, a los compañeros Servidores Municipales, a todos los presentes; un nuevo jueves, una nueva oportunidad de poder analizar, resolver, aprobar temas de vital importancia para el desarrollo de nuestro Cantón; y habiendo sido convocado para la sesión de este jueves 9 de febrero de 2017, habiendo conocido los puntos para los cuales hemos sido convocados, señor Alcalde, considerando pertinente, me permito mocionar que este Concejo Municipal apruebe el Orden del Día tal como consta en la Convocatoria para este Día. Hasta ahí mi moción.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor todos; hay aprobación unánime de todo el Concejo en Pleno, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-198-2017-02-09-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para este Día.

ALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado el Orden del Día, señor Secretario proceda a dar lectura al primer punto.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 196, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE 2017.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Acta No. 196 de la Sesión Ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2017; señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, un saludo muy cordial para todos los compañeros y compañeras de Concejo Municipal, compañero Vicealcalde, a los demás funcionarios que se encuentran aquí en esta Sesión; una vez que ha sido entregada la documentación pertinente, revisada y al no existir observación alguna, me permito mocionar que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 196, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 02 de febrero de 2017. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SR. ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Vicealcalde buenos días, Funcionarios que nos acompañan el día de hoy; mi voto a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor. (+4)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

- Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor. (+5)
- Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+6)
- Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+7)
- Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales; mi voto en blanco por no estar presente. (1 blanco)
- Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción. (+8)
- Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+9)
- Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo, buenos días señor Alcalde, señores Concejales, por estar ausente en blanco. (2 blancos)
- Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+10)
- Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente a favor. (+11)
- Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+12)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos doce (12) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 196, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 02 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-198-2017-02-09-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 196, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 02 de febrero de 2017.

ALCALDE. Antes de poner en consideración el segundo punto del orden del día, mis disculpas por no haber dado la bienvenida a nuestro Vicealcalde, que regresa de sus vacaciones, y que sepa muy bien que lo hemos extrañado, bienvenido. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO 21 DE NOVIEMBRE, DE LA PARROQUIA "SANTA MARÍA DEL TOACHI", CONSTANTE EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-003, A FAVOR DE DIEZ (10) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.”

Informe: **GADMSD-CL-JNG-SO-173-2017-02-02-03**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Normal Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene las Adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, de la Parroquia “Santa María del Toachi”, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-010**, a favor de nueve (9) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, de la Parroquia Rural Santa María del Toachi, de éste Cantón Santo Domingo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa “14 de Enero”, de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogales Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, en la cláusula cuarta de la escritura pública citada en líneas anteriores expresa: “En virtud con lo que expone el Art. 1419 del Código Civil, los donantes en este mismo acto y por ser esta su voluntad declaran que la presente donación la realizan de forma libre y voluntaria a favor del GAD Municipal de Santo Domingo, con la condición que la misma, una vez transferido el dominio del inmueble donado, proceda con la aprobación y legalización de los respectivos planos urbanísticos y otros que se requiera para el correcto desenvolvimiento legal de este sector, lugar en el que se encuentran varias familias posesionadas de estos predios que son de nuestra propiedad y que por la presente donación la transferimos al GAD Municipal de Santo Domingo, quienes procederán con el traspaso de dominio de cada uno de los lotes a sus respectivos beneficiarios conforme el procedimiento legal ya establecido para estos proyecto de legalización por parte del Municipio de Santo Domingo, condición que deberá cumplirse por parte de la Municipalidad para que surtan los efectos legales de la presente donación...;

Que, con Resolución **GADMSD-R-MRN-2016-0120**, de fecha 14 de abril de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 2014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “21 de Noviembre”, ubicado en la parroquia rural “Santa María del Toachi” de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 03 de junio del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de junio del 2016, junto con la Ordenanza que Delimita el Perímetro urbano del Centro Poblado;

Que, con informe técnico de factibilidad No. **GADMSD-SDLT-2016-091-ITF**, de fecha 13 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 5, ubicado en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, de la Parroquia “Santa María del Toachi” con una superficie de 244.86 m², a nombre de la señora VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, con informe técnico de factibilidad No. **GADMSD-SDLT-2016-073-ITF**, de fecha 27 de septiembre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 15, de la manzana 11, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 239.90 m², a nombre de la señora GUAMANÍ CALAPAQUI MAYRA PATRICIA que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-080-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 13, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 241.32 m², a nombre del señor ALAJO DÍAZ JAVIER ALFONSO, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración"; Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-086-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 11, de la manzana 14, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 239.64 m², a nombre de la señora GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-087-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 4, de la manzana 9, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 239.53 m², a nombre de la señora INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-088-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 6, de la manzana 9, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 240.39 m², a nombre del señor INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-089-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 7, de la manzana 15, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 240.41 m², a nombre del señor CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-090-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 15, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 241.08 m², a nombre del señor GAIBOR INDIO WILMER VICENTE, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-102-ITF, de fecha 26 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 14, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 198.38 m², a nombre del señor ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2016-3343-M, de fecha 31 de octubre de 2016, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado "21 de Noviembre", con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no está afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en el Centro Poblado "21 de Noviembre", a favor de los señores VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS; GUAMANÍ CALAPAQUI MAYRA PATRICIA; ALAJO DÍAZ JAVIER ALFONSO; GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA; INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH; INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS; CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO; GAIBOR INDIO WILMER VICENTE; y, ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2016-1181-I, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: **"Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno No. 2, de la manzana 5, de la superficie de 244.86 m²; lote No. 15, de la manzana 11, de la superficie de 239.90 m²; lote No. 2, de la manzana 13, de la superficie de 241.32 m²; lote No. 11, de la manzana 14, de la superficie de 239.64 m²; lote No. 4, de la manzana 9, de la superficie de 239.53 m²; lote No. 6, de la manzana 9, de la superficie de 240.39 m²; lote No. 7, de la manzana 15, de la superficie de 240.41 m²; lote No. 2, de la manzana 15, de la superficie de 241.08 m²; lote No. 2, de la manzana 14, de la superficie de 196.38 m², ubicados en el Centro Poblado "21 de Noviembre", a favor de los señores VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS; GUAMANÍ CALAPAQUI MAYRA PATRICIA; ALAJO DÍAZ JAVIER ALFONSO; GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA; INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH; INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS; CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO; GAIBOR INDIO WILMER VICENTE; y, ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL, en estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:**

- a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.
- b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal...t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE", DE LA PARROQUIA "SANTA MARÍA DEL TOACHI", CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-010, A FAVOR DE NUEVE (9) POSESIONARIOS, hasta realizar la inspección a los referidos predios;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2016 y luego de la inspección realizada con Informe GADMSD-CLPP-2017-001, de fecha 23 de enero de 2017, los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala "Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes" y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las Adjudicaciones de los nueve lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado "21 de Noviembre, de la Parroquia "Santa María del Toachi", según consta en el cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-010.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	47928	VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS	091975053-9	2	5	244.86 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
2	47902	INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH	230008457-7	4	9	239.53 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
3	47932	INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS	171278811-4	6	9	240.39 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
4	44448	GUAMANI CALAPAQUI MAYRA PATRICIA	120579251-6	15	11	239.90 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
5	48030	ALAJÓ DIAZ JAVIER ALONSO	230012633-7	2	13	241.32 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
6	50744	ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL	172061500-2	2	14	196.38 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
7	47929	GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA	171780949-3	11	14	239.64 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
8	47924	GAIBOR INDIO WILMER VICENTE	171780962-6	2	15	241.08 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."
9	48033	CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO	120189351-6	7	15	241.41 m ²	CENT. POBL. "21 DE NOV."

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN".

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-166-2017-02-02-03. Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2017, la Comisión de **Panificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene las Adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi", constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

ATM-ADJ-2016-010, a favor de nueve (9) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes,
CONSIDERA:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia Rural Santa María del Toachi, de éste Cantón Santo Domingo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa "14 de Enero", de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogales Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, en la cláusula cuarta de la escritura pública citada en líneas anteriores expresa: "En virtud con lo que expone el Art. 1419 del Código Civil, los donantes en este mismo acto y por ser esta su voluntad declaran que la presente donación la realizan de forma libre y voluntaria a favor del GAD Municipal de Santo Domingo, con la condición que la misma, una vez transferido el dominio del inmueble donado, proceda con la aprobación y legalización de los respectivos planos urbanísticos y otros que se requiera para el correcto desenvolvimiento legal de este sector, lugar en el que se encuentran varias familias posesionadas de estos predios que son de nuestra propiedad y que por la presente donación la transferimos al GAD Municipal de Santo Domingo, quienes procederán con el traspaso de dominio de cada uno de los lotes a sus respectivos beneficiarios conforme el procedimiento legal ya establecido para estos proyecto de legalización por parte del Municipio de Santo Domingo, condición que deberá cumplirse por parte de la Municipalidad para que surtan los efectos legales de la presente donación...;

Que, con Resolución GADMSD-R-MRN-2016-0120, de fecha 14 de abril de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 2014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "21 de Noviembre", ubicado en la parroquia rural "Santa María del Toachi" de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 03 de junio del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de junio del 2016, junto con la Ordenanza que Delimita el Perímetro urbano del Centro Poblado;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-091-ITF, de fecha 13 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 5, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 244.86 m², a nombre de la señora VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-073-ITF, de fecha 27 de septiembre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 15, de la manzana 11, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 239.90 m², a nombre de la señora GUAMANÍ CALAPAQUI MAYRA PATRICIA que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-080-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 13, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 241.32 m², a nombre del señor ALAJO DÍAZ JAVIER ALFONSO, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-086-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 11, de la manzana 14, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 239.64 m², a nombre de la señora GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-087-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 4, de la manzana 9, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 239.53 m², a nombre de la señora INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-088-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 6, de la manzana 9, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 240.39 m², a nombre del señor INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-089-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 7, de la manzana 15, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 240.41 m², a nombre del señor CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-090-ITF, de fecha 12 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 15, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 241.08 m², a nombre del señor GAIBOR INDIO WILMER VICENTE, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-102-ITF, de fecha 26 de octubre de 2016, el Arq. Drawin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 14, ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi" con una superficie de 198.38 m², a nombre del señor ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2016-3343-M, de fecha 31 de octubre de 2016, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado “21 de Noviembre”, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, a favor de los señores VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS; GUAMANÍ CALAPAQUI MAYRA PATRICIA; ALAJO DÍAZ JAVIER ALFONSO; GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA; INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH; INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS; CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO; GAIBOR INDIO WILMER VICENTE; y, ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2016-1181-I, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal** considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno No. 2, de la manzana 5, de la superficie de 244.86 m²; lote No. 15, de la manzana 11, de la superficie de 239.90 m²; lote No. 2, de la manzana 13, de la superficie de 241.32 m²; lote No. 11, de la manzana 14, de la superficie de 239.64 m²; lote No. 4, de la manzana 9, de la superficie de 239.53 m²; lote No. 6, de la manzana 9, de la superficie de 240.39 m²; lote No. 7, de la manzana 15, de la superficie de 240.41 m²; lote No. 2, de la manzana 15, de la superficie de 241.08 m²; lote No. 2, de la manzana 14, de la superficie de 196.38 m², ubicados en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, a favor de los señores VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS; GUAMANÍ CALAPAQUI MAYRA PATRICIA; ALAJO DÍAZ JAVIER ALFONSO; GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA; INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH; INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS; CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO; GAIBOR INDIO WILMER VICENTE; y, ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL, en estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO “21 DE NOVIEMBRE”, DE LA PARROQUIA “SANTA MARÍA DEL TOACHI”, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-010, A FAVOR DE NUEVE (9) POSESIONARIOS, hasta realizar la inspección a los referidos predios;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2016 y luego de la inspección realizada con Informe GADMSD-CLPP-2017-001, de fecha 23 de enero de 2017, los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado".

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las Adjudicaciones de los nueve lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado “21 de Noviembre, de la Parroquia “Santa María del Toachi”, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-010.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	47928	VERGARA CARRIEL YALILES MINELLYS	091975053-9	2	5	244.86 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
2	47902	INDIO ZAMORA TANIA ELIZABETH	230008457-7	4	9	239.53 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
3	47932	INDIO LINO LUPERCIO JOSÉ LUIS	171278811-4	6	9	240.39 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
4	44448	GUAMANI CALAPAQUI MAYRA PATRICIA	120579251-6	15	11	239.90 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
5	48030	ALAJO DIAZ JAVIER ALONSO	230012633-7	2	13	241.32 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
6	50744	ZAMBONINO ANALUISA PABLO GABRIEL	172061500-2	2	14	196.38 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
7	47929	GAIBOR INDIO GLENDA MARÍA	171780949-3	11	14	239.64 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
8	47924	GAIBOR INDIO WILMER VICENTE	171780962-6	2	15	241.08 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”
9	48033	CERNA MANZABA RAÚL ELEUTERIO	120189351-6	7	15	241.41 m ²	CENT. POBL. “21 DE NOV.”

Atentamente, f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-173-2017-02-02-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Normal Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N° 17, de la manzana 13, ubicado en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, a favor del señor **ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, de la Parroquia Rural Santa María del Toachi, de éste Cantón Santo Domingo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa “14 de Enero”, de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogaes Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, en la cláusula cuarta de la escritura pública citada en líneas anteriores expresa: "En virtud con lo que expone el Art. 1419 del Código Civil, los donantes en este mismo acto y por ser esta su voluntad declaran que la presente donación la realizan de forma libre y voluntaria a favor del GAD Municipal de Santo Domingo, con la condición que la misma, una vez transferido el dominio del inmueble donado, proceda con la aprobación y legalización de los respectivos planos urbanísticos y otros que se requiera para el correcto desenvolvimiento legal de este sector, lugar en el que se encuentran varias familias posesionadas de estos predios que son de nuestra propiedad y que por la presente donación la transferimos al GAD Municipal de Santo Domingo, quienes procederán con el traspaso de dominio de cada uno de los lotes a sus respectivos beneficiarios conforme el procedimiento legal ya establecido para estos proyecto de legalización por parte del Municipio de Santo Domingo, condición que deberá cumplirse por parte de la Municipalidad para que surtan los efectos legales de la presente donación...;

Que, con Resolución GADMSD-R-MRN-2016-0120, de fecha 14 de abril de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 2014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "21 de Noviembre", ubicado en la parroquia rural "Santa María del Toachi" de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 03 de junio del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de junio del 2016, junto con la Ordenanza que Delimita el perímetro urbano del Centro Poblado;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-0815-MI, de fecha 14 de junio de 2016, el Arq. Elías Quichimbo, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 17, de la manzana 13, de la superficie de 241.41 m², ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2016-2666-M, de fecha 30 de septiembre de 2016, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado "21 de Noviembre", con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no está afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en los artículos 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** la Adjudicación del lote No. 17, de la manzana 13, de la superficie de 241.41 m², ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", a favor del señor **ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO**;

Que, mediante informe **GADMSD-PS-2017-0067-I**, de fecha 19 de enero de 2017;, suscrito por el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: "**Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Síndica Municipal** considera **PROCEDENTE** la Adjudicación del lote No. 17, de la manzana 13, de la superficie de 241.41 m², ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", a favor del señor **ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO**.

En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N°. 17, DE LA MANZANA 13, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE", A FAVOR DEL SEÑOR ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO, hasta realizar la respectiva inspección al referido predio;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2016 y luego de la inspección realizadas con Informe GADMSD-CLPP-2017-001, de fecha 23 de enero de 2017, los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada al lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25 USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes al Concejo Municipal Resuelva Autorizar la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N° 17, de la manzana 13, ubicado en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, a favor del señor **ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO**.

Atentamente.- f)- **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN”.**

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: **GADMSD-CPP-ORM-SO-166-2017-02-02-04**. Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2017, la Comisión de **Panificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N° 17, de la manzana 13, ubicado en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, a favor del señor **ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, de la Parroquia Rural Santa María del Toachi, de éste Cantón Santo Domingo;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa "14 de Enero", de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogales Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, en la cláusula cuarta de la escritura pública citada en líneas anteriores expresa: "En virtud con lo que expone el Art. 1419 del Código Civil, los donantes en este mismo acto y por ser esta su voluntad declaran que la presente donación la realizan de forma libre y voluntaria a favor del GAD Municipal de Santo Domingo, con la condición que la misma, una vez transferido el dominio del inmueble donado, proceda con la aprobación y legalización de los respectivos planos urbanísticos y otros que se requiera para el correcto desenvolvimiento legal de este sector, lugar en el que se encuentran varias familias posesionadas de estos predios que son de nuestra propiedad y que por la presente donación la transferimos al GAD Municipal de Santo Domingo, quienes procederán con el traspaso de dominio de cada uno de los lotes a sus respectivos beneficiarios conforme el procedimiento legal ya establecido para estos proyecto de legalización por parte del Municipio de Santo Domingo, condición que deberá cumplirse por parte de la Municipalidad para que surtan los efectos legales de la presente donación...";

Que, con Resolución GADMSD-R-MRN-2016-0120, de fecha 14 de abril de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 2014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "21 de Noviembre", ubicado en la parroquia rural "Santa María del Toachi" de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 03 de junio del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de junio del 2016, junto con la Ordenanza que Delimita el perímetro urbano del Centro Poblado;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-0815-MI, de fecha 14 de junio de 2016, el Arq. Elías Quichimbo, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 17, de la manzana 13, de la superficie de 241.41 m², ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2016-2666-M, de fecha 30 de septiembre de 2016, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado "21 de Noviembre", con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no está afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en los artículos 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** la Adjudicación del lote No. 17, de la manzana 13, de la superficie de 241.41 m², ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", a favor del señor **ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO**;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2017-0067-I, de fecha 19 de enero de 2017; suscrito por el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: "**Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal** considera **PROCEDENTE** la Adjudicación del lote No. 17, de la manzana 13, de la superficie de 241.41 m², ubicado en el Centro Poblado "21 de Noviembre", a favor del señor **ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO**."





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N°. 17, DE LA MANZANA 13, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE", A FAVOR DEL SEÑOR ALAJO CHICAIZA LUIS ALFONSO, hasta realizar la respectiva inspección al referido predio;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2016 y luego de la inspección realizadas con Informe GADMSD-CLPP-2017-001, de fecha 23 de enero de 2017, los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada al lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “*Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes*” ;y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal Resuelva Autorizar la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N° 17, de la manzana 13, ubicado en el Centro Poblado “21 de Noviembre”, a favor del señor **ALAJÓ CHICAIZA LUIS ALFONSO**.

Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**”.

ALCALDE. Bien señores Concejales, en Consideración este segundo punto del Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días señor Alcalde, buenos días y bienvenido compañero Vicealcalde, bienvenido compañero Concejal Alterno que hoy se principalizó, buenos días compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, personal de apoyo de nuestras oficinas. En este punto del orden del día, cabe resaltar que el día 1 de diciembre de 2016, lo





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

tratamos en Comisiones y fue suspendido porque siendo nuestra responsabilidad para poder aprobar un tema de legalización de tierras, constatamos el lugar, constamos la verificación de la factibilidad, la idoneidad de los documentos; y así fue, se suspendió el punto y tuve la oportunidad de trasladarme junto con el compañero Concejal Rural, compañero Estuardo Suin, fuimos allá hacia ese lugar tan lindo de nuestro cantón, como es Santa María del Toachi, compartimos ese día, justo época navideña, compartimos con algunos eventos que la población había realizado y nos llevaron a los predios, constatamos, verificamos y pudimos presentar acompañados de técnicos del GAD Municipal y pudimos presentar los informes favorables, para que por fin esta gente que es dueña de esas tierras, que porque el IERAC, en tiempos de antes, ahora llamado INDA, pues nos adjudicó, les dio para que ellos vivieran, realizaran su vida allí, pero aún no atenían escrituras; dando cumplimiento a lo que ordena el COOTAD, ellos han presentado la solicitud, los documentos pertinentes, las direcciones departamentales también lo han hecho, y pues entendiéndose que, como adjudicación todo traslado de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano o rural, en donde anteriormente adjudicaron el IERAC o el INDA; si todos los informes son favorables y se han cumplido con lo establecido, pues en comisiones se volvió a tratar y a dar paso. Con estos antecedentes señor Alcalde, compañeros Concejales, son nueve familias al inicio, más una que se aumentó últimamente porque se hizo la inspección, aprovechamos de ese viaje y también se inspeccionó un adjudicatario más, con lo cual sumaron diez beneficiarios; me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los DIEZ (10) lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi", a favor de los posesionarios, según consta en el cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-003 allí detallados. Este pedido lo hago, acogiéndome al ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del COOTAD. Hasta ahí mi moción.

ALCALDE. Tiene la palabra la Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, Medios de Comunicación; quisiera señor Alcalde, con su permiso que se dé lectura a la nómina de las personas que va a ser favorecidas.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a la nómina de las personas beneficiada con ésta Resolución, a darse.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me refiero a Resolución o al Memorando GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-003, que es el listado de adjudicaciones del Centro Poblado "21 DE NOVIEMBRE." Perteneciente a la Parroquia "Santa María del Toachi", los beneficiarios son los señores: Vergara Carriel Yaliles Minellys, Superficie 244.86 m²; Indio Zamora Tania Elizabeth, Superficie 239.53 m²; Indio Lino Lupercio José Luis, Superficie 240.39 m²; Guamaní Calapaqui Mayra Patricia, Superficie 239.90 m²; 5) Alajo Díaz Javier Alonso, Superficie 241.32 m²;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

Zambonino Analuisa Pablo Gabriel, Superficie 196.38 m²; Gaibor Indio Glenda María, Superficie 239.64 m²; Gaibor Indio Wilmer Vicente, Superficie 241.08 m²; Cerna Manzaba Raúl Eleuterio, Superficie 241.41 m²; y, Alajo Chicaiza Luis Alfonso, con 241,41 metros cuadrados. Todos del Centro Poblado "21 DE NOVIEMBRE", un total de 10 beneficiarios señor Alcalde, señores Concejales.

ALCALDE. Muy bien se ha dado lectura, continúe señora Concejala.

CONCEJAL AB. JOHANA NÚÑEZ. Gracias señor Alcalde, con la intervención de la lectura, apoyando la moción de la compañera Lourdes Flores.

ALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, sé que ha estado de vacaciones, bienvenido siempre, buenos días compañeras Concejales, compañeros Concejales, buenos días a los amigos y representantes de los Medios de Comunicación que replican la noticia de manera informada e investigativa y completa también, en el Cantón de Santo Domingo. Señor Alcalde, hace unos siete años atrás, el pensamiento de trabajar en política viene cambiando, y qué bueno porque en eso debemos nosotros unirnos, ese compromiso de sentir como ciudad y dejar de sentir como persona. En este segundo punto del orden del día, el señorío solo lo da la escritura, vemos con mucho pesar, con mucha tristeza a veces, que en esta provincia de Santo Domingo, y en muchas provincia del País, el tema de la irregularidad, el tema de la falta de formalidad, de la tenencia, la posesión de la tierra, ha causado el enriquecimiento injusto de quienes negocian con ella; en este caso son adjudicaciones, que en algún momento y por diferentes razones, la habrán obtenido en los centros poblados de las parroquias rurales, que las hemos asumido como Municipio, porque el MAGAP, así nos la dio y porque consta en un marco jurídico, llamado ordenanza local, que ordena que los municipios trabajemos en este sentido, formalizando lo que ya están en posesión, edificaciones, casas, proyecciones de vida que vienen por años; esto se llama decisión política, que no nos cuesta un solo centavo, más que la gestión de trasladarnos a verificar el recurso humano que de pronto se puede ocupar en el aspecto técnico. Mucha satisfacción de seguir ese procedimiento, de ser parte de éste procedimiento, de ser parte de la solución, el plano aprobado en la administración anterior, la adjudicación hecha en esta administración; y es que, ese debe de ser el sentir de trabajar por la ciudad, de continuar e institucionalizar y meternos en nuestra psiquis, que solamente la construcción con la voluntad desde el espacio político, puede hacer una ciudad más justa, más equitativa, más igualitaria; diez soluciones, diez familias, que de la posesión, pasan a ser dueños, ese marco jurídico que hoy nosotros tomamos como decisión darles, con 13





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

votos, por dos votos no pasa, son 13 y la voluntad del Alcalde, de poner en los puntos del Orden del Día, que esto se trate, estamos haciéndolo, pero queda mucho por hacer, las adjudicaciones y la venta directa la estamos haciendo, falta trabajar ahora con los miles y miles de hombres y mujeres, que están en las cooperativas de vivienda, que están en las urbanizaciones, que están en los planes de vivienda, que están en los diferentes comité, que no tienen ni plano, que no han sido aprobados sus planos, que no han sido aprobadas sus razones sociales; pero nuestro pensamiento debe de aterrizar a corregir, a trabajar y a decidirnos, nos queda poco tiempo y yo sé, he conversado con el señor Alcalde, y lo vamos a realizar, Santo Domingo libre de tierras ilegales, no es un sueño, es un trabajo y responsabilidad de todos. Hasta ahí estoy apoyando la moción.

ALCALDE. Señores Concejales, ¿alguien más?, señor Secretario, existe una moción presentada, con el debido respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos para aprobar este segundo punto; aprobación de todo este Concejo en pleno, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-198-2017-02-09-03. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los DIEZ (10) lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado "21 de Noviembre", de la Parroquia "Santa María del Toachi", a favor de los posesionarios, según consta en el cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-003, detallados a continuación, con informes: GADMSD-CL-JNG-SO-173-2017-02-02-03, y GADMSD-CPP-ORM-SO-166-2017-02-02-03. 1) Vergara Carriel Yaliles Minellys, C.C. NO. 091975053-9, Manzana 5, Lote 2, Superficie 244.86 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO. "21 DE NOVIEMBRE."; 2) Indio Zamora Tania Elizabeth, C.C. No. 230008457-7, Manzana 9, Lote 4, Superficie 239.53 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO. "21 DE NOVIEMBRE."; 3) Indio Lino Lupercio José Luis, C.C. No. 171278811-4. Manzana 9, Lote 6, Superficie 240.39 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO. "21 DE NOVIEMBRE." 4) Guamaní Calapaqui Mayra Patricia, C.C. No. 120579251-6, Manzana 11, Lote 15, Superficie 239.90 m², Ubicado en el CENTRO. POBLADO. "21 DE NOVIEMBRE."; 5) Alajo Díaz Javier Alfonso, C.C. No. 230012633-7, Manzana 13, Lote 2, Superficie 241.32 m², Ubicado en el CENTRO. POBLADO "21 DE NOVIEMBRE."; 6) Zambonino Analuisa Pablo Gabriel, C.C. No. 172061500-2, Manzana 14, Lote 2, Superficie 196.38 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "21 DE NOVIMEBRE."; 7) Gaibor Indio Glenda María, C.c. No. 171780949-3, Manzana 14, Lote 11, Superficie 239.64 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO. "21 DE NOVIEMBRE."; 8) Gaibor Indio Wilmer Vicente, C.C. No. 171780962-6, Manzana 15, Lote 2, Superficie 241.08 m², Ubicado en el CENTRO. POBLADO.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2017

“21 DE NOVIEMBRE.”; 9) Cerna Manzaba Raúl Eleuterio, C.C. No. 120189351-6, Manzana 15, Lote 7, Superficie 240.41 m², Ubicado en el CENTRO. POBLADO. “21 DE NOVIEMBRE.”; y, GADMSD-CL-JNG-SO-173-2017-02-02-04 y GADMSD-CPP-ORM-SO-166-2017-02-02-04. Alajo Chicaiza Luis Alfonso, C.C. No. 0501080204, Manzana 13, Lote 17, Superficie 241,41 m², ubicado en el Centro Poblado “21 de NOVIEMBRE.

ALCALDE. Al haberse culminado el Orden del Día, damos por clausurada la presente Sesión Ordinaria; gracias señoras y señores Concejales.

SECRETARIO. Siendo las 09h28, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Muchas gracias a todos.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO




Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

